

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN ERNESTO PINTO  
LAGARRIGUE N° 257

RESOLUCIÓN N° 1995 /

RECOLETA, 08 JUN. 2020

**VISTOS:**

1. Decreto exento N° 569 del 12 de Marzo de 2020, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257**, por ejercer actividad comercial de venta de alcohol sin permiso no autorización municipal.
2. Acta de clausura de fecha 29 de Mayo en que se constata la clausura del establecimiento ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 según lo estipulado en Decreto Exento 569 de fecha 12 de Marzo de 2020.**
3. Carta ingresada el 29 de Mayo de 2020 por contribuyente Santos Centurión de La Cruz representante legal de Restaurante Centurión Tobar Ltda, RUT: 76.833.768-3 en la cual se compromete a respetar y limitar la actividad comercial al giro comercial vigente con patente al día de 2-739608 de Restaurante Comercial.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa secretario municipal subrogante.
5. Decreto Exento N° 357 de fecha 07 de Febrero del 2020 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a doña Solange Segel Martinez, RUT: 13.701.354-1.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **RESUELVA**SE, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través del Decreto exento N° 569 del 12 de Marzo de 2020, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257**, en consideración a la carta ingresada por el contribuyente el día 29 de Mayo de 2020 por contribuyente Santos Centurión de La Cruz, representante legal de Restaurante Centurión Tobar Ltda, RUT: 76.833.768-3 en la cual se compromete a respetar y limitar la actividad comercial al giro comercial vigente con patente al día de 2-739608 de Restaurante Comercial.
2. **NOTIFIQUE**SE, el presente Decreto al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE**, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes interesado, Cobros y Enrolamiento y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/SGM/sct  
03/06/2020



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTOR D.A.C. (S)